



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.

ACORDADA N° 01/2022

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Referencia: Constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por el señor juez Dr. Roberto Carlos Requejo en carácter de presidente, la señora jueza Dra. Romina Tesone y el señor juez Dr. Rodolfo Ariza Clerici, en presencia de la secretaria electoral, Dra. Claudia S. Catalán. Abierto el acto,

Consideran:

Que, en materia electoral y de partidos políticos, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 113, inc. 6) y la Ley 7 (arts. 7, inc. 6.b y 27, inc. 3) establecieron que el Tribunal Superior de Justicia tendría competencia originaria hasta tanto se creara por ley un Tribunal Electoral con competencia específica, en cuyo caso el Tribunal Superior de Justicia pasaría a actuar por vía apelada (en igual sentido, cfr. art. 31 y cctes. de la Ley 6031, texto consolidado por Ley 6347).

Que el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado mediante la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6347).

Que, mediante Resolución n° 684/2022 de la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se creó la Unidad para la Implementación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de facilitar —hasta tanto se constituyera este tribunal— todos los aspectos vinculados a su organización administrativa, puesta en funcionamiento, provisión de recursos, implementación, articulación, instalación e interoperabilidad necesaria para su óptimo establecimiento.

Que el día 21 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6347), prestamos juramento en carácter de integrantes del Tribunal Electoral ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, por Resolución n° 928/2022 de la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se designó a la secretaria electoral de este tribunal.

Que, mediante Acordada n° 48/2022, de fecha 28/10/2022, el Tribunal Superior de Justicia estableció que, “encontrándose constituido el Tribunal Electoral”, correspondía declarar que —a partir del 24 de octubre de 2022— ha cesado su competencia originaria en materia electoral y de partidos políticos y que, a partir de entonces, actuaría por vía de apelación en la materia. Asimismo, declaró la pérdida de vigencia de un Convenio de Colaboración oportunamente suscripto e instruyó a su Secretaria de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo para que realice las gestiones necesarias para efectivizar la finalización de las tareas electorales que se encontraban a su cargo y suministre información y archivos pertinentes a las autoridades de este tribunal.

Que, en función de lo anterior, por elementales razones que hacen a los principios de publicidad, transparencia y apertura de la información (cfr. art. 1 y cctes. de la Constitución y art. 3, del Código Electoral de la Ciudad —cfr. Anexo A, de la Ley 6031, texto consolidado por Ley 6347—), resulta oportuno comunicar la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su integración.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, asimismo, en consonancia con la citada Acordada n° 48/2022, cabe hacer saber que, a partir del 24 de octubre de 2022, la jurisdicción y competencia en materia electoral y partidos políticos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde a este tribunal, con apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo previsto en el artículo 113, inc. 6, de la Constitución, los artículos 7, inc. 6.b, y 27, inc. 3, de la Ley 7 y el artículo 31 y concordantes de la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6347).

Que, de igual modo, cabe dar a conocer la feria judicial dispuesta para este tribunal por Resolución n° 1118/2022 de la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de noviembre de 2022, por el plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogables.

Que, a su vez, corresponde hacer saber que se encuentra habilitada, en forma transitoria, una Mesa de Entradas virtual (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/tribunal-electoral-de-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires>) y una dirección de correo electrónico (tribunalelectoral@jusbaires.gob.ar) como canales de atención y vías institucionales para la recepción y contestación de presentaciones ante este tribunal, hasta tanto se establezca su sede.

Que, en otro orden de ideas, a los fines de que este tribunal pueda comenzar a ejercer en plenitud la jurisdicción y competencia que le corresponde, resulta conveniente encomendar al señor presidente la realización de las siguientes gestiones: 1) Interactuar con la Secretaria de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo del Tribunal Superior de Justicia para recibir toda la información y archivos pertinentes que deben ser suministrados con motivo de la finalización de las tareas electorales que se encontraban a su cargo; 2) Interactuar con la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires a fin de tomar conocimiento de todas las medidas que hayan sido adoptadas, estén en curso o se encuentren pendientes vinculadas a la organización administrativa, puesta en funcionamiento, provisión de recursos, implementación, articulación, instalación e interoperabilidad necesaria para el óptimo establecimiento de este tribunal;

3) Interactuar con las autoridades de los organismos competentes, tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como del Estado Federal, con miras a la celebración de los convenios y acuerdos que sean necesarios para desarrollar las competencias que corresponden a este tribunal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 22 y concordantes de la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6347),

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ACUERDA**

1. Comunicar la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su integración con el señor juez Dr. Roberto Carlos Requejo en carácter de presidente, la señora jueza Dra. Romina Tesone y el señor juez Dr. Rodolfo Ariza Clerici, junto con la Dra. Claudia S. Catalín en carácter de secretaria electoral.

2. Hacer saber que, a partir del 24 de octubre de 2022, la jurisdicción y competencia en materia electoral y partidos políticos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde a este tribunal, con apelación ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo previsto en el artículo 113, inc. 6, de la Constitución, los artículos 7, inc. 6.b, y 27, inc. 3, de la Ley 7 y el artículo 31 y concordantes de la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6347).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

3. Dar a conocer la feria judicial dispuesta para este tribunal por Resolución n° 1118/2022 de la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de noviembre de 2022, por el plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogables.

4. Hacer saber que se encuentra habilitada, en forma transitoria, una Mesa de Entradas virtual (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/institucional/tribunal-electoral-de-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires>) y una dirección de correo electrónico (tribunalelectoral@jusbaires.gob.ar) como canales de atención y vías institucionales para la recepción y contestación de presentaciones ante el tribunal, hasta tanto se establezca su sede.

5. Encomendar al señor presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la realización de las siguientes gestiones: **1)** Interactuar con la Secretaria de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo del Tribunal Superior de Justicia para recibir toda la información y archivos pertinentes que deben ser suministrados con motivo de la finalización de las tareas electorales que se encontraban a su cargo; **2)** Interactuar con la Unidad para la Implementación y Puesta en Funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tomar conocimiento de todas las medidas que hayan sido adoptadas, estén en curso o se encuentren pendientes vinculadas a la organización administrativa, puesta en funcionamiento, provisión de recursos, implementación, articulación, instalación e interoperabilidad necesaria para el óptimo establecimiento de este tribunal; **3)** Interactuar con las autoridades de los organismos competentes, tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como del Estado Federal, con miras a la celebración de los convenios y acuerdos que sean necesarios para desarrollar las competencias que corresponden a este tribunal.

6. Regístrese, póngase en conocimiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministro de Gobierno, del Ministro de Justicia y Seguridad, de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Procuración General, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, de la Auditoría General de la Ciudad, de la Sindicatura General de la Ciudad, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Tutelar, de la Cámara Nacional Electoral, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito, y publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>).